

ORDENANZA Nº 236/99.-

V I S T O :

El Artículo 29º, Inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es facultad inherente a este Honorable Concejo Deliberante imponer nombre a Calles, parques y paseos públicos.-

Que de manera reiterada , continua y permanente la Agrupación local de Veteranos de Malvinas viene peticionando a este Cuerpo Legislativo disposiciones que resalten públicamente sus méritos por la defensa de nuestra patria, razón plenamente justificada por sus muestras de heroísmo conocidos por toda nuestra sociedad.-

Que legislar disposiciones prácticas, económicas y efectivas en pro de una mejor identificación de los domicilios de los vecinos en general, facilitarán en gran medida la recepción de cartas, notas y notificaciones varias de suma importancia para los ciudadanos de nuestra ciudad.-

Que existen arterias del Barrio Vuelta del Ombú, que aún no poseen nombres identificatorios ocasionando ello perjuicio y complicaciones a los frentistas de esas arterias relegadas por la legislación pertinente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR.VIRASORO

ORDENA :

Artículo 1º: Imponer el nombre “ **HEROES DE MALVINAS** ” , a Calle del Barrio Vuelta del Ombú, dicha arteria corre paralela a la designada con el nombre de Pago Largo, sentido Oeste- Este , desde Avenida San Martín hacia el Este , hasta el vértice que forma con la propiedad del Sr. Francisco Vignolo.-

Artículo 2º: Proceder a señalar convenientemente y dar a publicidad por los medios de comunicación para conocimiento de la comunidad.-

Artículo 3º: Derogar toda Ordenanza anterior.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al BOM y luego Archívese.-

Gdor.Virasoro, 7 de Octubre de 1.999.-